

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 50 espacios para emprendedores de la Agrupación Mesa de Artesanos, en Plaza Aníbal Pinto de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
- 3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 50 módulos cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario para que expongan y comercialicen sus productos en los módulos dispuestos en Plaza Aníbal Pinto de la comuna de Temuco durante el mes de septiembre de 2022, como se mencionan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO	ESTADO
1	NOVOA	ESCOBAR	NELSON		PLANTAS DE EXTERIOR E INTERIOR Y ARREGLOS	SIN MOROSIDAD
2	CABRERA	GUAJARDO	SAMUEL		MADERA DECORATIVA Y FIELTRO	SIN MOROSIDAD
3	CARREÑO	IBARRA	JUAN		ARTESANO EN FIERRO Y COBRE	SIN MOROSIDAD
4	JARAMILLO	CASTRO	HECTOR		ARTESANIA EN COBRE ESMALTADO	SIN MOROSIDAD
5	MARIHUAN	HUAIQUILAF	NELSON		ARTESANIA EN CUERO	SIN MOROSIDAD
6	ESPINOZA	ESPINOZA	ANTONIO		MOSCAS PARA PESCAR	SIN MOROSIDAD
7	ARCHIVURRY	ALARCON	DANIEL		ARTESANIA EN CUERO	SIN MOROSIDAD
8	AYALA	SAGREDO	JUAN CARLOS		AROS EN RESINA	SIN MOROSIDAD
9	MELLA	LABRAÑA	MOISES		ARTESANIA Y JUGUETESS EN MADERA	SIN MOROSIDAD

10	ECHVERRIA	SALINAS	JOSE		ALFARERIA TRADICIONAL	SIN MOROSIDAD
11	NAVARRO	BARRIENTOS	ANA MARIA		ARTESANIA EN MADERA Y TEJIDOS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
12	SAN MARTIN	CHAVEZ	ALEJANDRA		TELARES MURALES Y BISUTERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
13	SEPULVEDA	MONTIEL	AIMARA		ORFEBRERIA, MORRALES Y BOLSAS GENERO	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
14	FUENTES	CUEVAS	LAURA		VITRALES, MADERAS Y AGROELABORADOS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
15	PINILLA	SALGADO	SARA		INSTRUMENTOS MAPUCHES Y SEMILLAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
16	CONA	CALFIN	RUTH		ORFEBRERIA MAPUCHE	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
17	CAMPOS	HUECHE	SANDRA		ARTESANIA EN CIÑA CON CUADROS EN MADERA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
18	SEPULVEDA	RETAMAL	XIMENA		CHOCOLATERIA ARTESANAL Y PAPELERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
19	SORDO	ALFAGEME	MARIA		MASAS DECORATIVAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
20	REYES	GACITUA	KAREN		ORFEBRERIA Y MADERA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
21	VASQUEZ	CURINAO	JOCELYN		ARTESANIA EN CUERO Y MACRAME	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
22	VARGAS	ORTIZ	NADINE		COSMETICA ORGANICA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
23	ARRATIA	PUENTES	ANGELICA		TEJIDOS EN LANA Y CROCHET	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
24	CORDOVA	SALAZAR	ELFRIDA		TEJIDOS EN LANA DE OVEJA Y MUÑECAS DE LANA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
25	MARDONES	NAVARRETE	ZULEMA		ORFEBRERIA MACRAME Y ARTESANIA EN CUERO	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8

26	POFFALD	QUELEMPAN	MILLARAYEN		CONFECCION DE ACCESORIOS BORDADOS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
27	ESPINOZA	GONZALEZ	JACQUELINE		ARTESANIA EN GREDA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
28	CORDOVA	ESPAÑA	CECILIA		MERMELADA REPOSTERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
29	VALENZUELA	CAÑAS	MONICA		ARTESANIA EN CUERO Y MANUALIDADES	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
30	BROOKS	OPAZO	ELIANA		CHOCOLATERIA Y MANUALIDAD	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
31	SAN MARTIN	RIVAS	HEDY		CUADROS DE MADERA RECICLADOS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
32	VALENZUELA	FRIAS	MARIANNE		TEJIDOS Y MANUALIDADES	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
33	FERRADA	TORRES	JACQUELINE		MACRAME Y ATRAPA SUEÑOS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
34	PARDO	MORAGA	KARINA		ARTESANIA EN CUEROS Y MADERA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
35	MOSCOSO	CASTILLO	MARCELA		BISUTERIA EN BOLSAS PLASTICAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
36	TEILLIER	DEL VALLE	XIMENA		BOLSAS EN TELA Y GANCHILLO EN HILO	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
37	HUEÑIR	QUIDEL	IDA		ARTESANIA EN LANA NATURAL	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
38	VALENZUELA	FUENTES	XIMENA		VINILO DECORATIVO	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
39	ARCHIVURRY	ALARCON	GLENY		ARTESANIA EN CUERO	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
40	ESPINOZA	MILLAGUIR	CECILIA		TEJIDO Y CONFECCION EN TELA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
41	JARAMILLO	SAEZ	TANIA		ARTESANIA EN MADERA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8

42	ARCHIVURRY	ALARCON	MILADY		ARTESANIA EN CUERO	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
43	FUENTEALBA	HERNANDEZ	IRMA		LANAS, PERLAS COSTURAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
44	TOLEDO	FARIAS	LORENA		MINIATURAS EN CERAMICA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
45	TELLO	TRONCOSO	CLAUDIA		COSMETICA ORGANICA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
46	MUÑOZ	BELTRAN	MARCELA		MATES Y MADERA PINTADA A MANO	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
47	QUELEMPAN	ACUÑA	NAYADE		AGROELABORADOS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
48	DEL RIO	OSORIO	KATIA		PLANTAS Y SUCULENTAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
49	VENEGAS	GARRIDO	EDINA		MUÑEQUERIA Y DECOPAUGE	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
50	GOMEZ	BELMAR	PAMELA		BISUTERÍA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas en el numeral 1 al 10 deberán pagar la suma de 0,45 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N° 8, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/REP/VCS/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

